Original: español



15 de septiembre de 2020

(20-6176) Página: 1/3

#### Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: EL SALVADOR

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

2. Organismo responsable:

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [X], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. MÁQUINAS DE OFICINA (ICS 35)
- **Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 35.01.01:20 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. FIRMA ELECTRÓNICA. REQUISITOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (10 página(s), en Español)
- **6. Descripción del contenido:** Este reglamento establece los requisitos técnicos para la prestación de servicios de emisión de certificados electrónicos que deberán cumplir los prestadores de servicios de certificación en virtud de la Ley de Firma Electrónica.

Aplica a toda persona jurídica registrada en el territorio nacional, público o privado, nacional o extranjera, que solicite acreditarse como Proveedor de Servicio de Certificación Electrónica en virtud de la Ley de Firma Electrónica.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Ante la pandemia generada por el COVID-19 se considera imperativo fomentar y generalizar la utilización de medios electrónicos, entre ellos la firma electrónica, a través de los cuales se facilita al Estado la adopción y permanencia de medidas sanitarias de protección y conservación de la salud y la vida humana, como lo es el distanciamiento social; Protección de la salud o seguridad humanas

#### 8. Documentos pertinentes:

- Ley de Firma Electrónica, Ministerio de Economía. Decreto Legislativo No 133, Diario Oficial No 196, Tomo No 409 del 26 de octubre de 2015. El Salvador
- Reglamento de la Ley de Firma Electrónica. Ministerio de Economía. Decreto Legislativo No 60, Diario Oficial No 201, Tomo No 413 del 28 de octubre de 2016. El Salvador
- ETSI EN 319 401 V2.2.1 (2018-04). Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); General Policy Requirements for Trust Service Providers
- ETSI EN 319 411-1 V1.2.2 (2018-04). Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy and security requirements for Trust Service Providers issuing certificates
- ETSI EN 319 411-2 V2.2.2 (2018-04). Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy and security requirements for Trust Service Providers issuing certificates
- ETSI EN 319 412-1 V1.1.1 (2016-02). Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Certificate Profiles
- ETSI EN 319 412-2 V2.1.1 (2016-02). Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Certificate Profiles
- ETSI EN 319 412-3 V1.1.1 (2016-02). Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Certificate Profiles
- ETSI EN 319 412-5 V2.1.1 (2016-02). Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Certificate Profiles
- ETSI EN 319 421 V1.1.1 (2016-03). Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy and Security Requirements for Trust Service Providers issuing Time-Stamps
- ETSI EN 319 422 V1.1.1 (2016-03). Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Time-stamping protocol and time-stamp token profiles
- ETSI TS 101 533-1 V1.3.1 (2012-04). Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Data Preservation Systems Security
- ETSI TS 102 573 V2.1.1 (2012-04). Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Policy requirements for trust service providers signing and/or storing data objects
- FIPS PUB 140-2 (2001): "Requisitos de Seguridad para Módulos Criptográficos"
- IETF RFC 3161 (2001): "Internet X.509 Infraestructura de Clave Pública: Protocolo de sellado de tiempo (Time-Stamping Protocol)"
- IETF RFC 3647: "Internet X.509 Infraestructura de Clave Pública Política de Certificación y Marco de Prácticas de Certificación"
- IETF RFC 5280: "Internet X.509 Certificado de Infraestructura de Clave Pública y Perfil de Lista de Certificados Revocados (CRL)"
- ISO/IEC 15408 (partes 1-3): "Tecnología de la información Técnicas de seguridad Criterios de evaluación para seguridad IT"
- ISO/IEC 27002 (2013): "Tecnología de la información Técnicas de seguridad Código de prácticas para la gestión de seguridad de la información"
- ISO/IEC 9594-8/ Recommendation ITU-T X.509: "Tecnología de la Información"
- 9. Fecha propuesta de adopción: 7 de julio de 2020

Fecha propuesta de entrada en vigor: 8 de julio de 2020

### 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No aplica

# 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: <a href="http://www.minec.gob.sv">http://www.minec.gob.sv</a>

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

Consejo Nacional de Calidad

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)

Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, costado Norte del INSAFORP, Edificio CNC,

Ilopango, San Salvador, El Salvador. Sitio Web: <a href="http://www.osartec.gob.sv">http://www.osartec.gob.sv</a>

Teléfono: (503) 2590 5335; (503) 2590 5338

Correo electrónico: consultas reglamento@osartec.gob.sv